

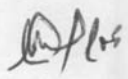
**ADENDA No. 001
-SIV-003-2010**

El Gerente General de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-** en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 1993, Ley 1150 del 2007 Decreto 2474 del 2008 y demás normas concordantes, se hace la siguiente:

MODIFICACION

PRIMERO: Se informa al público en general que el proceso de subasta inversa electrónica **SIV-003-2010** en la cual se adjudicará, el suministro de: **MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, los cuales son requeridos para cumplir con el aporte que realiza la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-** a través de convenios firmados con los diferentes Municipios del Departamento para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social. Además, para aquellos convenios suscritos por la Empresa con entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de obras de interés prioritario en los diferentes municipios; queda modificado en lo referente al punto 7.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, así:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el presente contrato.
- 2- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato, de manera especial desarrollar las actividades prometidas, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.
- 3- Hacer entrega oportuna y completa de los materiales y suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- 4- Atender oportunamente los requerimientos, trámites y gestiones a las que se haya comprometido con el objeto de cumplir con la entrega de los materiales objeto de este contrato.
- 5- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, atendiendo y respondiendo las solicitudes y requerimientos que realice VIVA en los plazos señalados en la oferta;
- 6- Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.



Certificado N° SC 4097-1

Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
imanos a la obra!

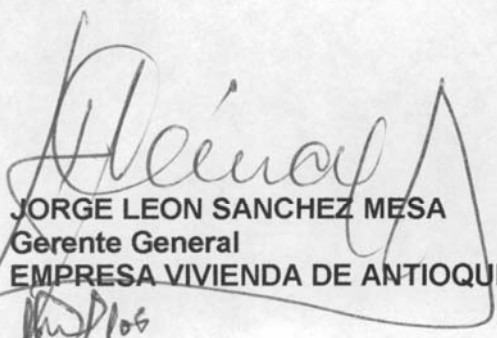
7- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

8- Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1122 de 2007 así como, frente al sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.

9- Aportar los certificados de la Contraloría General de la República, como todos los demás documentos y requisitos que la ley exija, en la oportunidad que se le indique. 10- Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto de cada una de las obligaciones asumidas.

SEGUNDO: Con relación al numeral 3.13, segundo párrafo, se adiciona así: Decreto 4828 de artículo 4° ibídem.

La presente adenda se suscribe en Medellín a los tres (3) días del mes de Septiembre del 2010.



JORGE LEON SANCHEZ MESA
Gerente General
EMPRESA VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA –



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

²
Antioquia para todos
imanos a la obra!

